**Manuales de Convivencia ¿Medios de Exclusión o Inclusión Social?[[1]](#footnote-1)**

*Carlos Julián Mantilla Copete[[2]](#footnote-2)*

**Resumen**

Los Colegios tanto públicos como privados del Colombia específicamente del área metropolitana de Bucaramanga cuentan con reglamentaciones internas tales como los Manuales de Convivencia, que son los documentos por medio de los cuales la Comunidad educativa (Padres, Docentes, Estudiantes, Directivos) dictan las normas de conducta que se deben tener dentro de la institución, igualmente dichos manuales repercuten en muchos de las aspectos de la vida escolar, como lo son la relaciones de los estudiantes y docentes con sus pares, la forma como se concibe al docente, el modelo pedagógico a seguir dentro de la institución, las funciones de los directivos, entre muchas otras.

Por lo tanto es importante indagar sobre la función que estos cumplen en las comunidades educativas, a la vez de si están acordes con los Derechos Fundamentales, que gozan todos y cada uno de los integrantes de dicha comunidad, dado que con la inclusión de los Derechos Fundamentales en la Constitución de 1991, se hace un llamado al respeto de la integridad de cada uno de los ciudadanos.

Por último es importante analizar como los centros Educativos asumen las diferencias que se presentan, es decir cómo se concibe a la persona que es diferente a dichos estándares impuestos por el Manual.

**Palabras Claves:** Manuales de Convivencia, Constitucionalización, Derechos Fundamentales, Diversidad.

**Introducción**

El caso del estudiante Sergio Urrego, estudiante del Gimnasio Castillo Campestre, sacudió en las últimas semanas los titulares de los periódicos del país, poniendo en la agenda pública una situación que se presenta de forma diaria en los colegios del país y es nuestra intolerancia con la divergencia. Antes de que convirtiera en un tema de interés nacional, se planteó el proyecto Dinámicas Sociales y Derechos Fundamentales en Seis Colegios del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el cual se pretende diagnosticar como los manuales de convivencia influyen en los colegios que se estudian y si dichos manuales de convivencia salvaguardan los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa.

¿Los manuales de convivencia son focos de inclusión? Esa es la pregunta con la que surge el proyecto de investigación del cual se deriva la presente ponencia, en ese sentido el proyecto pretende convertirse en un referente de como los Manuales de Convivencia influyen directamente en la forma de entender las dinámicas sociales y si dichos instrumentos son garantes de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa.

Por tal razón al momento de presentar la propuesta investigativa el diseño de los objetivos tuvo dos fuentes, una teórica en donde se indaga sobre el marco jurídico, jurisprudencial y pedagógico de los Manuales de Convivencia y otro practico donde se busca determinar la forma como estos influyen en las dinámicas y relaciones sociales que surgen al interior de los derecho los colegios. Es así como se realizó una selección de 6 colegios del área metropolitana de Bucaramanga, con los cuales se viene trabajando desde el inicio del proyecto, cabe resaltar que para un mejor trabajo se suscribieron acuerdos de confidencialidad con cada uno de los colegios para que la información que se manejará no llegará a afectar el buen nombre de los Colegios. Igualmente se desarrollaron consentimientos informados para cada una de las personas que participen en las salidas de campo.

**Marco Teórico**

El tema de los Manuales de Convivencia y su influencia en los Colegios ha sido abordado por diferentes sectores académicos, es así como desde las diversas disciplinas se ha iniciado a hablar de su importancia en la formación del educando y la comunidad educativa, para abordar el tema de los manuales se ha comenzado desde mínimos como lo es la secularización y la convivencia, autores como Iván Garzón Naranjo dejan latente la existencia de la tensión anteriormente mencionadas, dado que si la secularización es uno de los logros de la modernidad, el proceso que se ha llevado y que se presenta actualmente de secularización no se ha visto ajeno a las tensión que por una parte provienen de las autoridades eclesiásticas en su resistencia ante la secularización (Garzón, 2013), lo que se manifiesta por medio de un proceso que particularmente en Colombia se presenta desde los inicios de nuestra época republicana y es la impartición de sus creencias por medio de uno de las instituciones de la sociedad autopoietica, es decir de la educación, lo que hace que el proceso de secularización sea más tardío y además que las inclusión de elementos como Derechos Fundamentales, Libre Desarrollo de la Personalidad sean mucho más complejos.

Desde la educación se han forjado esfuerzos por comprender y aplicar de la forma más correcta los Manuales de Convivencia, que de por sí son una figura compleja dado que en ella confluyen diversas visiones de formación y que al ser producto de un ejercicio “deliberativo” tienen la visión y las metas de toda la comunidad académica, en el texto *La figura del Manual de Convivencia en la vida Escolar. Elementos para su Compresión,* los autores *Fernando Valencia Murcia y Viviana Mazuera* hace un análisis de cuál es el papel que juega el Manual de Convivencia en escenarios como los conflictos escolares, los procesos de disciplina, la educación Moral y la visión que tiene determinada institución de educar siguiendo una determinada línea, mezclando éste elementos pedagógicos, sociales, jurídicos, morales, entre otros.

Las autoridades administrativas en Colombia no han sido ajenas a este proceso que le compete al derecho y en algunos casos se han hecho parte del mismo, como una herramienta que permita materializar los postulados de la Constitución de 1991, mucho más en un servicio de carácter público como lo es la educación, en ese sentido la Administración Distrital de Bogotá, ha diseñados lineamientos por medio de los cuales los Colegios ubicados en Bogotá deben tomar como guía si bien cada uno de los colegios cuenta con un autonomía la cual debe ser garantizada; al ser el ente encargado de ejercer la supervisión y vigilancia de la prestación de dicho servicio, le compete realizar este tipo de labores, que hacen que los colegios tengan mucho más claro el marco de acción sobre el cual pueden obrar, reconociendo en ellos los derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, e igualmente velando por que lo consignado en dichos manuales sea evidenciado en la práctica cotidiana. En la ciudad de Bucaramanga por parte de la Secretaria de Educación no se observan criterios o directrices creadas para guiar a los Colegios en la Creación de los Manuales de Convivencia.

##### Por último la Corte Constitucional también ha determinado por medio de sus fallos de tutela, la importancia de que el Manual se convierta en un foco de inclusión social, es el caso de sentencias como la T-1023/10 en la cual la Corte Constitucional decide proteger los Derechos Fundamentales de un menor que los vio vulnerados por el Colegio en el cual se encontraba matriculado a lo que ha Corte decidió que

##### “i) Ni el Estado ni los particulares están autorizados jurídicamente para imponer patrones estéticos excluyentes, mucho menos en los establecimientos educativos. El fundamento de esta regla es que la tolerancia y el respeto por la diferencia rigen el proceso de enseñanza y aprendizaje en un modelo de Estado Social de Derecho que optó por la defensa de la pluralidad y del multiculturalismo. ii) La facultad que tienen los establecimientos educativos para definir el Manual de Convivencia encuentra sus bases y sus límites en el texto constitucional. Este tipo de documentos se asientan en el principio de la participación, prescrito en el artículo 40 constitucional, y correlativamente, vincula la actuación de los sectores involucrados en la conformación de dicho texto, es decir, los que constituyen la denominada comunidad educativa: padres de familia, estudiantes, profesores y directivas”

# como también hace alusión a un elemento que se vincula claramente con la pedagógica de la convivencia y son los escenarios de inclusión y diversidad dentro de una democracia, es decir que si se desea educar en democracia y formar ciudadanos con una visión democrática, es importante verificar que *nadie aprende a ser tolerante en instituciones que castigan disciplinariamente las manifestaciones externas más inocuas, inofensivas de derechos ajenos, con las que las personas que las conforman expresan sus diferentes personalidades.*

# Bajo ese entendido es importante resaltar uno de los últimos puntos que manifestó la Corte Constitucional en dicha jurisprudencia y es la necesidad de que la educación como se dijo anteriormente se encamine a la formación de sujetos democráticos que tengan una visión pluralista de la sociedad

# “La educación no es mera instrucción, es socialización secundaria destinada a complementar la que de manera primaria recibe el niño en el seno de la familia, con el fin de que pueda cumplir con su papel en la vida de relación; esta formación en los valores y los usos sociales debe estar orientada a preparar a los futuros ciudadanos para `participar en la vida política, cívica y comunitaria del país` acatando la Constitución y las leyes (C.P. art. 95). La tolerancia y el respeto por los sistemas de valores distintos deben presidir toda la enseñanza y el aprendizaje de los valores en un país que optó por el desarrollo de una nación pluricultural, en la que ya no hay un solo modelo de virtud al servicio del intento de unificar el comportamiento de todos en la vida de relación.”

Es así como el órgano creado para la protección de la Constitución política, ha reiterado la importancia de que las disposiciones de los manuales de convivencia no se encuentren por encima de los derechos y disposiciones constitucionales, al igual del caso de la sentencia *T-1023/10* existen múltiples sentencias que vinculan a los diferentes actores de la Comunidad educativa que como la Corte lo ha dichos está compuesta por *Docentes, Directivos, Padres de Familia, estudiantes*  es el caso de sentencias como las SU-641/98, SU-642/98, *T-336/05, T-759/11, T-430/07, T-492/10, T-713/10* los cuales se toman como referencia para el tema particular dado que son decisiones que tienen coherencia con la intención del presente proyecto de investigación.

**Análisis de Resultados**

Inicialmente se tuvo un acercamiento con los colegios del área metropolitana de Bucaramanga, con la intención de poder vincularlos al desarrollo del proyecto, inicialmente se enviaron cartas a 6 colegios del área metropolitana, divididos de la siguiente manera 3 colegios públicos y 3 colegios privados, cada uno de ellos seleccionado entre colegios donde los miembros de la comunidad educativa tienen un nivel socio-económico entre los estratos 2 y 6.

Para lo cual se han identificado a los colegios de la siguiente manera:

Colegio Privado A Colegio Público A

Colegio Privado B Colegio Público B

Colegio Privado C Colegio Público C

Luego de la breve explicación metodológica del proyecto hace que nos acerquemos a la respuesta de si los manuales de convivencia son medios de inclusión o exclusión social. Por lo cual surge como marco la ley 1620 del 2013 y el decreto reglamentario 1965 del 2013 por medio del cual se regula los comités de convivencia de los Colegios, por las disposiciones que se establecen en dicho decreto, por medio del cual se busca evitar que se generé matoneo en los colegios por parte de las personas que integran la comunidad educativa que como ha dicho la Corte Constitucional se debe entender como Docentes, Estudiantes, Administrativos, Padres de Familia.

Haciendo una revisión del texto de los manuales de convivencia de los colegios seleccionados se evidencia que existen algunos de esos manuales los cuales fueron actualizados para el año 2014 con la inclusión de lo reglamentado por la ley 1620 del 2013.

*“Por la cual se integra al Manual de Convivencia del Colegio Privado A de Bucaramanga lo ordenado por la Ley 1620 y por su decreto reglamentario 1965 / 2013, “que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.*

Igualmente se verifica que el estrato de la comunidad académica no influye en la actualización del manual de convivencia de acuerdo a las políticas dictadas por Decreto reglamentario de la Ley 1620 del 2013.

Pero también evidenciamos que dichas reformas no fueron socializadas de forma efectiva con los miembros de la comunidad educativa dado que en ocasiones frente a preguntas tales como ¿Conoce cuál es el fin de las adecuaciones realizadas al manual de convivencia en el año 2014? En su mayoría responden que no existe conocimiento claro sobre la razón que tuvieron para cambiar el manual y mucho menos sobre el contenido de la norma Reglamentaria que ordena la creación de los comités de convivencia.

Bajo ese entendido el caso del *Colegio Privado A* el cual es el primero en el que se han llevado a cabo los procesos de entrevistas y de visitas; los estudiantes ante el cuestionamiento del investigador sobre si existe un cambio en la dinámicas sociales que se presentan con el cambio del manual de convivencia y sus adecuaciones manifiestan que no existe un cambio significativo en la forma como ellos se tratan o como los tratan los docentes.

Igualmente los estudiantes consideran que el *Colegio Privado A* es bastante uniforme es decir que las personas que coexisten en dicho entorno educativo son del mismo nivel socio económico y que todos realizan las mismas actividades, claro está que dicha apreciación es bastante subjetiva ya que depende del concepto que cada uno de los estudiantes tenga como normal.

**Conclusiones**

En la etapa en la que se encuentra la investigación y que la presente ponencia responde a un avance de investigación podemos concluir que muchos de los colegios son bastante celosos para abrir las puertas de su comunidad educativa y permitir que se conozca a profundidad las dinámicas sociales que se dan al interior de sus colegios, por otro lado al observar el caso del *Colegio Privado A* vemos que en ocasiones las adecuaciones que se tienen a los manuales de convivencia no permean las relaciones que se dan, es así como a los estudiantes que presentan diferencias en su forma de actuar e incluso algunos que piensan de forma distinta a la visión que tiene el establecimiento aún se les realiza matoneo, aunque el manual diga que se prohíben dichas prácticas por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Igualmente los colegios han avanzado con la constitución de los comités de convivencia escolar, los cuales tienen como fin mediar en las situaciones de conflicto que se presenten al interior del colegio, siendo así uno de los factores que las influye en el clima escolar, por dicha razón es de vital importancia que esos comités que se están constituyendo en los colegios especialmente en el Colegio Privado A sean efectivos y permitan que por medio del dialogo se lleguen a acuerdos.

**REFERENCIAS**

Alcaldía de Bogotá (*s.f*). Manuales de Convivencia Instituciones de Educación Formal Oficiales y Privadas. Recuperado de: http://www.sedbogota.edu.co/archivos/Temas%20estrategicos /Inspeccion/2012/abril/orientaciones%20sobre%20manuales%20de%20convivencia.pdf

Caicedo. Y.A (2007). ¿Los manuales de convivencia enseñan a convivir?. Cuadernos de Psicopedagogía No 4. Tunja. Escuela de Psicopedagogía UPTC

Cerezo. R (2009). La Violencia en las Aulas. Madrid. Pirámide

Corte Constitucional Colombiana T-1023/10 (Magistrado Ponente: Juan Carlos Henao Pérez; 10 de diciembre del 2010)

Corte Constitucional Colombiana T-336/05 (Magistrado Ponente: Jaime Araujo Rentería; 6 de abril del 2005)

Corte Constitucional Colombiana T-759/11 (Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo; 7 de octubre del 2011)

Corte Constitucional Colombiana T-430/07 (Magistrado Ponente: Nilson Pinilla Pinilla; 29 de mayo del 2007)

Corte Constitucional Colombiano T-492/10 (Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub; 16 de junio del 2010)

Corte Constitucional Colombiana T-713/10 (Magistrado Ponente: María Victoria Calle Correa; 8 de septiembre del 2010)

Fernández. I (*s.f*). Prevención de la Violencia y Resolución de Conflictos. Madrid. Narcea.

Furlan. A. J. Saucedo. C.L (2010).El Fomento a la Convivencia Escolar: Como recurso Valioso contra los Problemas de Indisciplina y Violencia en las Escuelas. Revista internacional Magisterio educación y Pedagogía. 2010

Garzón, I. (2013). Reconstruyendo la Filosofía Jurídica, Estudio Crítico de las Postulaciones de Luigi Ferrajoli y Jurguen Habermas. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. La Dialéctica entre Racionalidad Secual y la Racionalidad Religiosa: de la enemistad al aprendizaje mutuo. (19 -43) Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Infante, C. (2010). Guía para la Presentación de Proyectos de Investigación. Bogotá. Universidad Nacional.

Valencia, F. Mazuera, V (2006). La figura del Manual de Convivencia en la Vida Escolar Elementos para su Comprensión, Revista Científica Guillermo de Ockham, edición 1, (páginas 119 -131).

Xesús, R.J. (2009). Pedagogía de la Convivencia. España. Biblioteca del Aula.

1. Ponencia derivada del proyecto de Investigación “Dinámicas Sociales y Derechos Fundamentales en seis colegios del área Metropolitana de Bucaramanga” aprobado por COLCIENCIAS en la convocatoria 617 del año 2013, financiado por contrapartidas de la Universidad Santo Tomás y de COLCIENCIAS. [↑](#footnote-ref-1)
2. Egresado de Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Bucaramanga, Miembro del Grupo de Investigación Derecho Público USTABGA, actualmente se desempeña como monitor del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho. Correo electrónico: carlosjulianmantilla@mail.ustabuca.edu.co [↑](#footnote-ref-2)